PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	14/07/2022
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación de Formación Profesional del Centro de Comercio y Servicios.
ORDENADOR DEL GASTO:	Subdirección del Centro de Comercio y Servicios. Elizabeth Tuberquia Vanegas
OBJETO:	Contratar la compra de materiales de formación de los distintos programas del Centro de Comercio y Servicios vigencia 2022

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, EL SENA, es un establecimiento público del orden nacional, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el Desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el Desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, e interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos, debiendo dar respuesta a las necesidades de su entorno con flexibilidad, oportunidad, calidad y pertinencia

Es por eso por lo que el Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico requiere fortalecer las actividades de formación que adelanta y sus esfuerzos se orientan a generar posibilidades de formación que promuevan la integralidad de los Aprendices, lo cual incluye la necesidad de adquirir elementos de formación profesional para las especialidades de los diferentes programas del Centro, haciéndolos adecuados para el cumplimiento de los objetivos institucionales del SENA.

Para garantizar la debida ejecución de las competencias ocupacionales de la población es necesario contar con materiales de formación que garanticen el fortalecimiento de las unidades productivas, y el desarrollo de las acciones formativas en condiciones de calidad y oportunidad, dando cumplimiento con ello a las políticas institucionales de inclusión social y buenas prácticas, mediante la observancia de parámetros de suma importancia para el logro de un alto rendimiento tanto en la producción como en la formación.

En virtud del impacto que causan en la comunidad y en la economía local los programas de formación, es fundamental fortalecer la calidad de los procesos, especialmente en lo relacionado con la posibilidad de contar con dichos materiales, por cuanto de ello depende en gran medida que puedan garantizarse condiciones óptimas de calidad, teniendo en cuenta que el Centro de Formación no cuenta con la existencia de materiales para la especialidad referida, siendo indispensable su adquisición para el logro de los objetivos propuestos y el cumplimiento de la misión institucional, por tener el Centro de Comercio y Servicios, un alto contenido de prácticas orientadas hacia la productividad.

Para tal efecto, la mejor y más conveniente forma de satisfacer esta necesidad es adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes por características técnicas uniformes por subasta inversa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

Que el Subdirector del Centro de Comercio y Servicios deja constancia que los materiales a adquirir a través del presente proceso se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia 2022.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
11161503	8-9302-144 Contratar la compra de materiales de formación para los distintos programas del Centro de Comercio y Servicios para la vigencia 2022	$ 318,825,073 COP	Elizabeth Tuberquia Vanegas	Cra 43 # 42 - 40

Planned Acquisitions

Planned acquisitions (1)

UNSPSC Code	Description	Expected begin date	Expected due date for receiving replies	Expected duration date	Type	Budget origin	Expected total value	Expected
11161503	8-9302-144 Contratar la compra de materiales de formacion para los distintos programas del Centro de Comercio y Servicios para la vigencia 2022	May	May	7 Month(s)	Selección abreviada subasta inversa (No disponible)	National Territorial Budget	318,825,073 COP	31

3. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

4. OBJETO

Contratar la compra de materiales de formación de los distintos programas del Centro de Comercio y Servicios vigencia 2022

4.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El proponente se comprometerá a entregar los elementos que describen en el anexo **0. Anexo 1 Fichas técnicas materiales de formación** Los bienes se encuentran clasificados en grupos o lotes, y fueron codificados de acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios Códigos UNSPCS de Colombia Compra Eficiente,

las condiciones técnicas de la subasta están conformadas por la descripción de cada uno de los grupos, que se encuentras en las especificaciones técnicas.

Es así, que el SENA adjudicará el proceso contractual por lote, teniendo en cuenta el valor de la oferta presentada, por lo tanto, el oferente que cumpla con los requisitos habilitantes y resulte ganador, se le adjudicará el contrato del lote o lotes en que participe. El proponente se obliga a entregar los bienes conforme a la oferta presentada, bajo las mismas condiciones de precio final ofrecido y calidad indicadas en el presente proceso contractual.

4.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PRODUCTOS

- La oferta debe contener la totalidad de los ítems del lote por el cual el proponente desea presentar su oferta. Los proponentes interesados en participar pueden presentar sus ofertas por uno o varios lotes, incluyendo todos los ítems y especificaciones del mismo.
- El proponente deberá presentar el formato N0. 12 debidamente suscrito por el Representante Legal, para acreditar el conocimiento y cumplimiento de las características técnicas de cada uno de los ítems que componen los diferentes lotes.
- El valor de la oferta no podrá superar el valor total del Lote, ni el valor individual de cada uno de los ítems que integran los lotes.
- La propuesta económica debe incluir como parte del costo por ítem, todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.
- El SENA se reserva el derecho de ampliar las cantidades establecidas, teniendo en cuenta la necesidad y disponibilidad del presupuesto.
- El SENA no reconocerá variaciones ni aumentos en los precios de los artículos que proponga, ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido de este no sean incorporados en la respectiva propuesta.
- Los proponentes deberán cumplir con el alcance del objeto y todas las especificaciones técnicas descritas
- El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia estén incorporados en el precio ofrecido**.**

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

LOTE 1 - Cuidado Personal - Alojamiento	
Código	**Clase**
111621	Telas o telas especiales
121622	Plastificantes

141118	Papel de uso comercial
421315	Vestuario para paciente
422816	Soluciones de desinfectantes y esterilización en frio
601212	Pintura del aula y de bellas artes, medios, aplicadores y accesorios
LOTE 2 - Papelería General	
141118	Papeles de uso comercial
271123	Herramientas de marcar
312015	Cinta adhesiva
441217	Instrumentos de escritura
551215	Rótulos
601212	Pintura del aula y de bellas artes, medios, aplicadores y accesorios
LOTE 3 - Salud oral	
241115	Bolsas
271119	Herramientas gruesas y de acabado
312016	Cinta adhesiva
421516	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad
451415	Productos químicos para elaboración fotográfica
511027	Antisépticos
LOTE 4 - Elementos varios	
241022	Herramientas para envasado
311515	Cuerdas
421716	Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencia
471316	Escobas, traperos, cepillos y accesorios
551217	Señalización
601244	Metales de artesanía

6. ANALISIS DEL SECTOR

Anexo 2 Análisis del sector, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente. **(**https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE $ $186.166.959 pesos, Los recursos para el presente proceso de

selección están amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13622 expedido el 13 de julio de 2022. Teniendo en cuenta que el proceso está estructurado por lotes, es preciso señalar el valor de cada uno de ellos, así: Lote 1: $58.801.107 Lote 2: $65.230.279 Lote 3: $27.714.307 Lote 4: $34.421.266	
El valor estimado del contrato se determinó así:	En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procedió a realizar el análisis técnico-económico del valor estimado del futuro contrato. **ANEXO 2 Análisis del sector**

Nota: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

8. ASPECTOS PRESUPUESTALES

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	VALOR
930210 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-ATLÁNTICO	C-3602-1300-7-0-3602031-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - SERVICIO DE ORIENTACIÓN OCUPACIONAL, FORMACIÓN Y EMPRENDIMIENTO PARA POBLACIÓN DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA A NIVEL NACIONAL	$50.000.000
930211 INTEGRACION CON LA MEDIA-CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS ATLANTICO	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	$40.670.000
930234 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-ATLANTICO - PRODUCCION CENTROS	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	$ 33.582.000

930245 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-ATLANTICO - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	$61.977.600

	Funcionamiento:	
	Inversión:	**x**

Número de CDP o de Vigencia Futura:	**13622**	**Fecha de Vencimiento:**	**31/12/2022**	**Valor**	**$186.229.600**

9. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que los elementos y materiales a adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización, la Entidad en la etapa de planeación del Proceso de Contratación identificó que el alcance de la presente contratación no hace parte de la oferta de los catálogos de los Acuerdos marco de precios vigentes.

Por lo anterior, el procedimiento de selección corresponde a la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, según lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, artículo 2°, numeral 2°, literal a, en concordancia con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.2.1., y 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015 modificado este último por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

El proceso de selección y el contrato que se derive del presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Constitución Nacional, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes y la Invitación Pública.

Igualmente, se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en la Invitación Pública, y documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Selección Abreviada por Subasta Inversa

11. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

11.1 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Compraventa	
Otro:	N/A

11.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

11.2.1 Obligaciones Generales del Contratista, común a todos los lotes:

a) Todos los precios relacionados en la propuesta económica deben estar basados en las características técnicas solicitadas. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.
b) No podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco del ítem o el precio correspondiente, modificar las cantidades requeridas o sus unidades de medida.
c) Atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en las programaciones establecidas.
d) Suministrar sin costo alguno, información que el SENA requiera relacionada con el objeto contractual.
e) Ejecutar el objeto contractual en el lugar y plazo establecido, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras que se estipulen en el contrato a celebrarse y en los documentos que formen parte de este.
f) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión, la cual estará a cargo del funcionario que designe la Subdirección del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico del SENA.
g) El servicio solo podrá ser suministrado por el personal a su cargo y contratado por el contratista para tal fin.
h) Cumplir y presentar con la respectiva cuenta de cobro o factura la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el

representante legal) que acredite el último pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con los requerimientos de Ley.

i) Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del contrato.

j) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

k) Los materiales deben ser entregados en el almacén del Centro de Comercio y Servicios del SENA, Regional Atlántico, ubicado en la Carrera 43 No. 42 - 40 de Barranquilla o en el lugar que sea asignado por la entidad de acuerdo a los requerimientos de los programas de formación.

l) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.

m) Asumir a su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

n) Las demás obligaciones contemplados en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

o) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

p) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar paz y salvo cada vez que lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. con las excepciones que señaladas a continuación:

q) En caso tal que no se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, indicando la razón y los periodos exentos

r) En caso de que no se encuentre obligado al pago de aportes parafiscales correspondiente al SENA o ICBF, y excepcionalmente al sistema de seguridad social en salud, en el caso de personas naturales empleadoras, en virtud de la reforma tributaria, deberá indicar dicha circunstancia.
s) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales), así como al Sistema de Gestión, Salud y Seguridad en el Trabajo SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivo que acrediten todos los anteriores.

11.2.2 Obligaciones específicas del contratista

11.2.2.1 Lote 1

a) Todos los elementos que entregara el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones dadas en la ficha técnica y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
b) Entregar al SENA los bienes dentro del término estipulado en las instalaciones del CCS de la regional atlántico o la indicada por el supervisor del contrato.
c) Tener disponibilidad inmediata de todos los elementos, para cumplir con los tiempos del contrato.
d) Proveer materiales nuevos, en las cantidades solicitadas por el SENA, los cuales deberán ser de óptima calidad oportunamente objeto del presente contrato, acorde con la oferta presentada.
e) Entregar los elementos en las instalaciones del SENA, Regional Atlántico.
f) Contar con instalaciones ubicadas en el área metropolitana de Barranquilla, para atender el suministro de insumos de acuerdo a las cantidades requeridas.
g) Tener una sede verificable, para lo cual deberá acreditar un establecimiento de comercio en la ciudad de Barranquilla, lo cual será verificado en su oferta a través del Certificado de Existencia y Representación Legal.
h) El oferente deberá manifestar que cuenta con stock mínimo de los elementos que se pretenden adquirir, a fin de garantizar el tiempo de entrega máximo de un día (1) hábil después de pedido que deberá ser escrito o por correo electrónico.
i) Reemplazar los elementos que resulten defectuosos, de mala calidad, sin costo alguno para el SENA.
j) Los elementos se deben entregar con un máximo de un (1) día posterior de acuerdo con solicitud de despacho por parte del supervisor del contrato.
k) Entregar los bienes contratados debidamente certificados y garantizados de fábrica, así como toda la información técnica disponible, necesaria para su consumo,

operación y aplicación.

l) El transporte, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR, hasta que se realice la entrega total a satisfacción del supervisor del contrato en el lugar indicado por este.

m) Presentar la factura o cuenta de cobro al momento de entrega de los elementos, la cual debe cumplir con los requerimientos que realice el supervisor del contrato.

n) Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

o) En el precio se encuentran incluidos todos los costos directos o indirectos derivados del contrato (transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos adquiridos por el SENA)

p) El oferente deberá presentar su propuesta por el sistema de precios unitarios de cada artículo de acuerdo con la unidad de medida y cantidad, para la totalidad del objeto de contratación. Conforme a este sistema, el valor del contrato se pacta por el valor de cada uno de los elementos requeridos por el SENA, de acuerdo con la unidad de medida determinada

q) Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y el decreto 1082 de 2015.

r) Presentar hojas de vida del personal que sea vinculado con el objeto de Destinar para el cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por ciento (5%). De igual forma deberá anexar los soportes que acrediten dentro de cual grupo se encuentra(n) la(s) persona(s) vinculada(s), de acuerdo con los medios probatorios indicados en el literal 7.1.5. Aspectos legales del estudio previo. se requerirá por parte del contratista presentación de la relación comercial con personas que acrediten ser productores o propietarios de empresas con las condiciones antes dicha; adicional a los soportes que acrediten la relación comercial, deberá allegar la documentación que permita acreditar su pertenencia a cualquiera de los grupos citados.

11.2.2.2 Lote 2

a) Todos los elementos que entregara el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones dadas en la ficha técnica y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
b) Entregar al SENA los bienes dentro del término estipulado en las instalaciones del CCS de la regional atlántico o la indicada por el supervisor del contrato.
c) Tener disponibilidad inmediata de todos los elementos, para cumplir con los tiempos del contrato.
d) Proveer materiales nuevos, en las cantidades solicitadas por el SENA, los cuales deberán ser de óptima calidad oportunamente objeto del presente contrato, acorde con la oferta presentada.
e) Tener una sede verificable, para lo cual deberá acreditar un establecimiento de comercio en la ciudad de Barranquilla, lo cual será verificado en su oferta a través del Certificado de Existencia y Representación Legal.
f) El oferente deberá manifestar que cuenta con stock mínimo de los elementos que se pretenden adquirir, a fin de garantizar el tiempo de entrega máximo de un día (1) hábil después de pedido que deberá ser escrito o por correo electrónico.
g) Reemplazar los elementos que resulten defectuosos, de mala calidad, sin costo alguno para el SENA.
h) Los elementos se deben entregar con un máximo de un (1) día posterior de acuerdo con solicitud de despacho por parte del supervisor del contrato.
i) Entregar los bienes contratados debidamente certificados y garantizados de fábrica, así como toda la información técnica disponible, necesaria para su consumo, operación y aplicación.
j) El transporte, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR, hasta que se realice la entrega total a satisfacción del supervisor del contrato en el lugar indicado por este.
k) Presentar la factura o cuenta de cobro al momento de entrega de los elementos, la cual debe cumplir con los requerimientos que realice el supervisor del contrato.
l) Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

m) En el precio se encuentran incluidos todos los costos directos o indirectos derivados del contrato (transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos adquiridos por el SENA).
n) El oferente deberá presentar su propuesta por el sistema de precios unitarios de cada artículo de acuerdo con la unidad de medida y cantidad, para la totalidad del objeto de contratación. Conforme a este sistema, el valor del contrato se pacta por el valor de cada uno de los elementos requeridos por el SENA, de acuerdo con la unidad de medida determinada
o) Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y el decreto 1082 de 2015.
p) Presentar hojas de vida del personal que sea vinculado con el objeto de Destinar para el cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por ciento (5%). De igual forma deberá anexar los soportes que acrediten dentro de cual grupo se encuentra(n) la(s) persona(s) vinculada(s), de acuerdo con los medios probatorios indicados en el literal 7.1.5. Aspectos legales del estudio previo. se requerirá por parte del contratista presentación de la relación comercial con personas que acrediten ser productores o propietarios de empresas con las condiciones antes dicha; adicional a los soportes que acrediten la relación comercial, deberá allegar la documentación que permita acreditar su pertenencia a cualquiera de los grupos citados.

11.2.2.3 Lote 3

a) Suministrar todos los elementos de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones, no podrán ser reembasados y deben cumplir con las especificaciones dadas en la ficha técnica y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
b) Entregar los elementos con la fecha de vencimiento impreso en su empaque de producción, la cual debe estar vigente a la fecha de entrega y seis (06) meses más en adelante.
c) Fichas técnicas de seguridad en los casos que aplique.
d) Entregar los bienes contratados debidamente certificados y garantizados de fábrica, así como toda la información técnica disponible, necesaria para su consumo, operación y aplicación.
e) Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones

diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

f) Entregar tanto los envases como los empaques en perfectas condiciones. En caso de tener sellos de seguridad, estos deben estar intactos; la información de la etiqueta debe aparecer en idioma español en forma clara, puede tener comentarios o información en el idioma de origen del producto, pero nunca tendrán la información exclusivamente en este idioma. Por ningún motivo en los envases o empaques debe verse húmedo o manipulado su contenido, las características de color, olor y textura deben ser las habituales del producto.

g) Los productos envasados para uso y/o consumo humano sin excepción alguna deben cumplir con la normatividad vigente que se especifica en la resolución 5901 del año 2005 del Invima “Requisitos de rotulado”.

h) Tener una sede verificable, para lo cual deberá acreditar un establecimiento de comercio en la ciudad de Barranquilla, lo cual será verificado en su oferta a través del Certificado de Existencia y Representación Legal.

i) El oferente deberá manifestar que cuenta con stock mínimo de los elementos que se pretenden adquirir, a fin de garantizar el tiempo de entrega máximo de un día (1) a cinco (5) días hábiles después de pedido que deberá ser escrito o por correo electrónico.

j) Los bienes que entrega el contratista deben permitir su consumo o uso de forma segura y óptima durante un periodo razonable de acuerdo con la naturaleza del bien y las costumbres comerciales (fecha de vencimiento) como se establece en la descripción técnica.

k) El transporte, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR, hasta que se realice la entrega total a satisfacción del supervisor del contrato en el lugar indicado por este.

l) Presentar hojas de vida del personal que sea vinculado con el objeto de Destinar para el cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por ciento (5%). De igual forma deberá anexar los soportes que acrediten dentro de cual grupo se encuentra(n) la(s) persona(s) vinculada(s), de acuerdo con los medios probatorios indicados en el literal 7.1.5. Aspectos legales del estudio previo. se requerirá por parte del contratista presentación de la relación comercial con personas que acrediten ser

productores o propietarios de empresas con las condiciones antes dicha; adicional a los soportes que acrediten la relación comercial, deberá allegar la documentación que permita acreditar su pertenencia a cualquiera de los grupos citados.

11.2.2.4 Lote 4

a) Todos los elementos que entregara el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones dadas en la ficha técnica y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
b) Entregar al SENA los bienes dentro del término estipulado en las instalaciones del CCS de la regional atlántico o la indicada por el supervisor del contrato.
c) Tener disponibilidad inmediata de todos los elementos, para cumplir con los tiempos del contrato.
d) Proveer materiales nuevos, en las cantidades solicitadas por el SENA, los cuales deberán ser de óptima calidad oportunamente objeto del presente contrato, acorde con la oferta presentada.
e) Entregar los elementos en las instalaciones del SENA, Regional Atlántico.
f) Contar con instalaciones ubicadas en el área metropolitana de Barranquilla, para atender el suministro de insumos de acuerdo a las cantidades requeridas.
g) Tener una sede verificable, para lo cual deberá acreditar un establecimiento de comercio en la ciudad de Barranquilla, lo cual será verificado en su oferta a través del Certificado de Existencia y Representación Legal.
h) El oferente deberá además se verificará que cuenta con stock mínimo de los elementos que se pretenden adquirir en el establecimiento acreditado en la oferta, a fin de garantizar el tiempo de entrega máximo de un día (1) hábil después de pedido que deberá ser escrito o por correo electrónico.
i) Reemplazar los elementos que resulten defectuosos, de mala calidad, sin costo alguno para el SENA.
j) Los elementos se deben entregar con un máximo de un (1) día posterior de acuerdo con solicitud de despacho por parte del supervisor del contrato.
k) Entregar los bienes contratados debidamente certificados y garantizados de fábrica, así como toda la información técnica disponible, necesaria para su consumo, operación y aplicación.
l) El transporte, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR, hasta que se realice la entrega total a satisfacción del supervisor del contrato en el lugar indicado por este.

m) Presentar la factura o cuenta de cobro al momento de entrega de los elementos, la cual debe cumplir con los requerimientos que realice el supervisor del contrato.
n) Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
o) En el precio se encuentran incluidos todos los costos directos o indirectos derivados del contrato (transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos adquiridos por el SENA)
p) El oferente deberá presentar su propuesta por el sistema de precios unitarios de cada artículo de acuerdo con la unidad de medida y cantidad, para la totalidad del objeto de contratación. Conforme a este sistema, el valor del contrato se pacta por el valor de cada uno de los elementos requeridos por el SENA, de acuerdo con la unidad de medida determinada
q) Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y el decreto 1082 de 2015.
r) Presentar hojas de vida del personal que sea vinculado con el objeto de Destinar para el cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por ciento (5%). De igual forma deberá anexar los soportes que acrediten dentro de cual grupo se encuentra(n) la(s) persona(s) vinculada(s), de acuerdo con los medios probatorios indicados en el literal 7.1.5. Aspectos legales del estudio previo. se requerirá por parte del contratista presentación de la relación comercial con personas que acrediten ser productores o propietarios de empresas con las condiciones antes dicha; adicional a los soportes que acrediten la relación comercial, deberá allegar la documentación que permita acreditar su pertenencia a cualquiera de los grupos citados.

11.2.3 OBLIGACIONES DEL SENA

a) Informar pertinentemente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato.
b) Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO las facturas presentadas por EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
c) Realizar el pago oportunamente previo el cumplimiento de los requisitos legales y

fiscales.

d) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
e) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el SENA en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
f) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el contenido de los estudios previos
g) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
h) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
i) Ejercer la supervisión general del contrato.
j) Realizar la liquidación del contrato una vez las partes se encuentren a paz y salvo
k) Todas aquellas necesarias para la correcta ejecución del objeto contratado

11.3 PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Con ocasión a la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá entregar los materiales descritos en el archivo 0.1.1 Proyección Económica MF ajustado a cantidades.

11.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de SESENTA (60) días calendario para cada uno de los lotes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

11.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en:	EL contratista deberá hacer entrega de los materiales de formación en la sede del Centro de Comercio y Servicios del SENA, Regional Atlántico, ubicado en la Carrera 43 No. 42 - 40 de Barranquilla y sus sedes, de acuerdo con las indicaciones y plazos señaladas por el supervisor del Contrato.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Barranquilla.

11.6 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
PAGO UNICO	100%	• Informe de supervisión. • Planilla de pago de seguridad social vigente (período en que se ejecutó el contrato). • Certificado de pago de revisor fiscal no mayor a 30 días. • Ingreso al almacén • Validación ante la DIAN las Facturas Electrónicas De Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito en el aplicativo Olimpia

El SENA cancelará al Contratista en un ***pago único***, conforme el proveedor facture con base a la ejecución realizada, teniendo en cuenta los precios ofertados y conforme el proveedor facturación de conformidad a la oferta presentada y a las especificaciones técnicas exigidas, a través de transferencia a la cuenta que indique el oferente mediante certificación de cuenta bancaria que debe anexar a su propuesta, con cargo al Registro Presupuestal una vez sean comprometidos los recursos.

El pago de cada factura se realizará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de los siguientes documentos:

1. Factura de venta, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante y firmada por el funcionario que ejerza la función de supervisión del contrato. Si el contratista está obligado a facturar IVA debe anexar copia de la factura.

2. Informe y recibido a satisfacción de entrega y cumplimiento de las obligaciones estipuladas para contratista, expedido por el funcionario a cargo de ejercer las funciones de supervisor del contrato.
3. Validación ante la DIAN de Facturas Electrónicas De Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito en el aplicativo Olimpia, previa realización de las acciones por parte del proveedor contratista y supervisor del trabajo según Anexo No. 6 Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 del SENA y Anexo No 7. Catalogo Institucional Unidades y Sub Unidades Ejecutoras SIIF Nacion. De no realizarse este procedimiento, el área de Contabilidad del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Atlántico del SENA no podrá generar la obligación presupuestal que da origen a la orden de pago en el aplicativo SIIF NACION.
4. Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago donde el SENA pueda verificar la liquidación y pago de aportes a pensión y otros aportes del período (mes) correspondiente a la entrega de los bienes y/o servicios contratados y por ende facturados.
5. Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal, para personas jurídicas. Certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días.
6. Resolución de Facturación (autorización de facturación) expedida por la DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura.
7. RUT con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días (Para pago único o primer pago).

Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular N°01-3-2020-000054, o la que la sustituya donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA Y GESTION CONTRACTUAL:

GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf
GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip

Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago.

Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social

Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.

Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario

Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:

FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf

Solamente se CONFIRMA el “registro de la factura”, cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.

Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago.

El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas.

El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente.

Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo a las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes.
Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA.

Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.
Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto.

Tramite a realizar por parte de los proveedores que están obligados a facturar electrónicamente, de acuerdo la directriz presidencial y la Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 del SENA y Anexo No 6. Catalogo Institucional Unidades y Sub Unidades Ejecutoras SIIF Nación:

Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, el número del contrato y el correo del aprobador de la siguiente manera:

1. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

2. Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato (sin escribir la palabra numero de contrato, solo escribir el número de contrato), y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma

#$Identificación de la entidad; Contrato número; Nombre del supervisor@dominio de la entidad #$
#$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co #$

3. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el

Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

La identificación de la entidad es la siguiente: 36-02-00-008-930210

11.7 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	**X**	

12. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por el SENA, por quien designe el ordenador del gasto a través del SECOP II, quién ostentará la calidad de supervisor. La supervisión deberá ser adelantada conforme lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA; y en cumplimiento de lo establecido en el marco normativo vigente, en especial, las disposiciones previstas en la Ley 1474 de 2011
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de la Coordinadora Grupo de Formación Integral, Promoción y Relaciones Corporativas Centro de Comercio y Servicios, Nataly Romero Fernandez, como supervisor del contrato con el apoyo de los coordinadores de formación, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.4, Código GCCON-M-002 del 30 de abril de 2018	

13. FORMA DE ADJUDICACION

La adjudicación se realizará por el valor total de la oferta presentada cuyos precios unitarios no superen los precios de mercado (precios límite) establecidos en este proceso y cuyo valor total sea el menor dentro de todas las ofertas que se presenten.

14. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

14.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

Forma de presentación de los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y financieros:

El orden de la presentación de los documentos de la Propuesta debe corresponder al indicado en el Pliego de Condiciones. Se solicita que cada documento presentado se encuentre numerado y nombrado conforme se solicita en los pliegos, con la finalidad de hacer más ágil la revisión de los documentos por el comité evaluador.

14.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA POR CADA LOTE

14.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. FORMATO 1

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada, la cual debe allegarse con la oferta que se presenta.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección y suscribir

el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta

14.1.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Si se trata de una persona natural, o una persona jurídica nacional, o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia en la ciudad de Barranquilla, mediante el certificado de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio de Barranquilla a la fecha de cierre del proceso y expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso.

14.1.1.3 AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS. FORMATO 2

14.1.1.4 AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR (SI APLICA).

14.1.1.5 ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. (CUANDO SE REQUIERA). FORMATO 3A Y 3B SEGÚN CORRESPONDA.

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar el acta de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente:

a) Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación.

b) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del SENA.

c) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o representación de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será INHABILITADA.

d) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

e) Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será

tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.

f) Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las empresas integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.

g) Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

14.1.1.6 RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. FORMATO 4

14.1.1.7 CERTIFICADO SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES PERSONA NATURAL Y JURÍDICA. FORMATO 5A. CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA. FORMATO 5B. CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA NATURAL

14.1.1.8 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente singular, o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar cada uno copia del Registro Único Tributario – RUT, expedidos por la DIAN. En el evento de que el proponente seleccionado fuese una unión temporal o consorcio deberá hacer entrega de su Registro Único Tributario como requisito previo para la celebración del contrato.

14.1.1.9 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

- (Actualizado a 2022) con fecha de expedición no mayor (30) días calendario anteriores al cierre de este proceso y deberán estar inscritos, calificados y clasificados con anterioridad a la fecha de cierre de este proceso en operaciones relacionadas con el objeto de contratación, dicho documento debe estar en firme.
- Acreditación de experiencia contenida en el RUP en Mínimo CUATRO (04) de los códigos señalados en el presente estudio (ver literal 5. Clasificación UNSPSC) por cada lote, mínimo 2 contratos, y debe ser igual o mayor medido en salarios mínimos al 100% del presupuesto oficial para el lote o lotes al que presente oferta.
- El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.
- EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA verificará directa y
- únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

14.1.1.10 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes podrán otorgar como mecanismo de cobertura una cualquiera de las siguientes garantías:

- Contrato de seguro contenido en una póliza
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del referido Decreto.

En el caso de que el proponente opte por la póliza de seguros, debe allegar garantía de seriedad de la propuesta, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

Dicha garantía debe estar constituida a favor del SENA, Centro de Comercio y Servicios con una vigencia mínima aproximada de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios

14.1.1.11 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.

14.1.1.12 DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE GARANTÍA ÚNICA. FORMATO 9.

El proponente deberá suscribir el formato donde declara que no ha sido objeto de multas, y demás sanciones por incumplimientos y efectividad de amparos de garantía única

14.1.1.13 CERTIFICADO PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MIPYME Y DE CONTAR CON PERSONAL DISCAPACITADO.

Para efecto de los factores de desempate y con el fin de dar aplicación a los factores de desempate contenidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 relacionados con la condición de discapacidad y las Mypimes, el oferente debe acreditar con la oferta la condición de Mypime mediante la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la clase de Mipyme que se trata (micro, pequeña o mediana empresa).

En el caso de aquellas empresas que en sus nóminas por lo menos un 10% de sus empleados se encuentren en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina de Trabajo de la respectiva zona, las constancias firmadas por el representante legal y/o por el revisor fiscal de la contratación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que tenga esta condición, debe acreditarla

14.1.1.14 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (CONTRALORÍA)

Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en el boletín de responsables fiscales. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva

14.1.1.15 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA)

Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y/o personería. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva

14.1.1.16 CERTIFICADO DE PASADO JUDICIAL (POLICÍA)

Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en antecedentes de Policía Nacional. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva

14.1.1.17 CERTIFICADO DE SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (POLICÍA)

Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.

14.1.1.18 PACTO DE TRANSPARENCIA. FORMATO 10.

14.1.1.19 CERTIFICACIÓN APLICACIÓN NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. FORMATO 6.

14.1.1.20 CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. FORMATO 7

14.1.2 REQUISITOS DE ORDEN TECNICO

Se verificará que la descripción de los ítems presentados en la oferta técnica cumpla con los requerimientos técnicos indicados en el Anexo 1. Fichas técnicas materiales de formación.

El proponente deberá presentar el formato N0. 12 debidamente suscrito por el Representante Legal, para acreditar el conocimiento y cumplimiento de las características técnicas de cada uno de los ítems que componen los diferentes lotes.

A su vez el proponente se compromete a entregar **carta y/o certificado de compromiso** en el cual en caso de resultar seleccionado se compromete en la etapa contractual a cumplir con:

- La entrega de los bienes objetos del presente proceso en las condiciones de calidad exigidas y acorde a las características técnicas enunciadas.
- Las garantías exigidas en relación con el cumplimiento del contrato y calidad de los bienes.
- Los requisitos en materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo.

14.1.3 REQUISITOS EN MATERIA AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
CRITERIOS PARA COMPRA DE SUSTANCIAS QUIMICAS	
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma	Contractual

español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual
Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos. 2. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Contractual

14.1.4 EXPERIENCIA

El proponente deberá tener registrado en el RUP dos (2) contratos celebrados y ejecutados con entidad pública y/o privada cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial del o los lotes a los cuales ofertará que corresponde al valor estimado en el estudio de mercado y expresados en SMMLV 2022; así mismo, deberá tener registrado mínimo CUATRO (4) códigos del o los lotes ofertados.

El proponente deberá acreditar con mínimo DOS (2) contratos la totalidad de todos los códigos solicitados anteriormente de los cuatro (4) lotes siempre que se encuentren debidamente registrados en el RUP y cuyo presupuesto sea igual o superior al presupuesto oficial de los lotes a los cuales ofertará, que corresponde al valor estimado en el estudio de mercado y expresados en SMMLV 2022.

LOTES	VALOR	SMMLV 2022
L1 Cuidado Personal - Alojamiento	$ 58.801.107,00	58,80
L2 Papelería General	$ 65.230.279,00	65,23
L3 Salud Oral	$ 27.714.307,00	27,71
L4 Elementos Varios	$ 34.421.266,00	34,42

CODIGOS UNSPSC

LOTE 1 - Cuidado Personal - Alojamiento	
Código	**Clase**
111621	Telas o telas especiales
121622	Plastificantes
141118	Papel de uso comercial
421315	Vestuario para paciente
422816	Soluciones de desinfectantes y esterilización en frio
601212	Pintura del aula y de bellas artes, medios, aplicadores y accesorios
LOTE 2 - Papelería General	
141118	Papeles de uso comercial
271123	Herramientas de marcar
312015	Cinta adhesiva
441217	Instrumentos de escritura
551215	Rótulos
601212	Pintura del aula y de bellas artes, medios, aplicadores y accesorios
LOTE 3 - Salud oral	
241115	Bolsas
271119	Herramientas gruesas y de acabado
312016	Cinta adhesiva
421516	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad
451415	Productos químicos para elaboración fotográfica
511027	Antisépticos
LOTE 4 - Elementos varios	
241022	Herramientas para envasado
311515	Cuerdas
421716	Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencia
471316	Escobas, traperos, cepillos y accesorios
551217	Señalización
601244	Metales de artesanía

La experiencia solicitada hace referencia a la que efectivamente ha ejecutado el contratista, la cual ha sido recibida a satisfacción y se encuentra inscrita en el RUP.

El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Objeto.
b) Plazo.
c) Número del Contrato.
d) Contratante, teléfono y dirección.
e) Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
f) Fecha de iniciación.
g) Fecha de terminación.
h) Valor final del contrato.
i) Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas.
j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
k) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

✓ Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

✓ Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.

✓ Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existen varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

14.1.5 CAPACIDAD FINANCIERA

El SENA verificará la capacidad financiera y organizacional del proponente de acuerdo con el análisis de los documentos exigidos en la propuesta y para tal fin se apoyará en las técnicas y principios de contabilidad generalmente aceptados. Su resultado será de Habilitado o NO Habilitado.

para los eventos en que el proponente se encuentre exento de la obligación de estar inscrito en el RUP, haciendo extensivo este requerimiento a quien no esté obligado a estar inscrito en el RUP, este deberá presentar copia clara y legible del **Balance General Clasificado y el Estado de Resultados correspondiente a las vigencias fiscales 2019, 2020 y 2021**, firmado por a) El Representante Legal, y el Contador Público y b) el Revisor Fiscal si a ello hubiere lugar según lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 13 de la Ley 43 de 1990 y será evaluado el mejor año, sin embargo, el proponente podrá agregar el balance financiero del año que considere cumple con las condiciones establecidas en el proceso, bajo la regla antes expuesta (vigencias fiscales **2019, 2020 y 2021**).

En caso de no presentarse el Balance General Clasificado y el Estado de Resultados, el SENA publicará en el informe parcial la carencia de dicho requisito el cual deberá subsanar en los términos de ley, es decir durante el traslado del informe de evaluación, si no lo entrega dentro de este término, la propuesta será calificada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

Además, deberá presentar las Notas a los Estados Financieros y diligenciar el anexo correspondiente a la Información Tributaria del Proponente.

En cumplimiento de la Circular Externa No. 047 de 2006 expedida por la Junta Central de Contadores, se deberá certificar los estados financieros para lo cual se requiere la presentación de un documento escrito impreso, diferente de los estados financieros, suscrito por el Representante Legal y el Contador responsable de su preparación, donde se declare que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento y que las mismas se han tomado fielmente de los libros, de conformidad con las normas previstas en el Art. 57 del Decreto 2649 de 1993. La no presentación inicial de los documentos señalados en los dos (2) párrafos inmediatamente anteriores, no genera rechazo de plano de la oferta, lo cual será subsanable dentro del término de traslado del informe de evaluación a solicitud del SENA en dicho informe. De no subsanarse dentro de este término la oferta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios, OBLIGATORIAMENTE, por lo menos uno de sus integrantes deberá allegar la documentación y requisitos exigidos en este numeral.

En el evento en que cada uno de los integrantes del Consorcio, presente los documentos a que se refiere este numeral, cada uno de ellos deberá cumplir con los requisitos

mínimos exigidos para la verificación. Si uno de estos no cumple, la propuesta será calificada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

Para el caso de las propuestas presentadas por Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados en este numeral, según lo indicado en el mismo. El SENA se reserva la potestad de solicitar cualquier otro estado financiero o información necesaria para verificar la información contable.

Presentación de tarjetas profesionales y certificados de antecedentes disciplinarios del Contador y del Revisor fiscal: El proponente y todos los integrantes de los consorcios o uniones temporales acompañará (n) su oferta con fotocopia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios, tanto del Contador como del Revisor Fiscal, expedidos por la Junta Central de Contadores, vigentes a la fecha de cierre del presente proceso. La no presentación inicial de los documentos señalados anteriormente no genera rechazo de plano de la oferta, lo cual será subsanable dentro del término de traslado del informe de evaluación a la solicitud del SENA.

NOTA 1: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados.

NOTA 2: Dado que el proceso de las Normas NIIF en Colombia es de obligatorio cumplimiento conforme a lo señalado en la Ley, se aclara que la totalidad de la información financiera deberá ser presentada bajo estas normas.

Para la habilitación del oferente, se tendrán en cuenta los indicadores financieros que se relacionan a continuación, estos serán verificados a través del RUP el cual debe estar en firme y actualizado a la vigencia 2022, los indicadores financieros son:

INDICADOR	RANGO REQUERIDO EN EL PROCESOD E CONTRATACIÓN
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 6,6
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,24
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 10
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,19
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0,16

14.1.6 OFERTA ECONOMICA

De conformidad con el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido siempre y cuando hayan cumplido a cabalidad con todos los requisitos habilitantes.

En atención a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación del Decreto 1082 de 2015 la Subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante el periodo para la presentación de Lances.

OFERTA ECONÓMICA DETALLADA

La OFERTA ECONOMICA INICIAL, deberá presentarse conforme a los formatos publicados

NOTA 1: Los valores unitarios de los ítems y el valor total de la oferta deben ser presentados en números enteros, es decir sin decimales. Las ofertas deben contemplar y discriminar el IVA. Los precios de las propuestas económicas presentadas por los oferentes no podrán tener variaciones después de presentadas, que impliquen desmejora de la calidad o características técnicas exigidas, durante la ejecución del contrato.

NOTA 2: Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, EL SENA no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

NOTA 3: Cuando a criterio de la Entidad o de los oferentes, la oferta económica resulte artificialmente baja, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado y en general se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. La metodología de evaluación para verificación y estimación de precio artificialmente bajo que se aplicará será la sugerida en la guía G-MOAB-01 Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 4: Las ofertas presentadas NO deben superar el valor el presupuesto del proceso, tampoco podrá superar los promedios individuales para cada ítem, las dos situaciones antes planteadas serán motivo de rechazo de la oferta por parte de la entidad.

NOTA 5: Teniendo en cuenta que este punto es de la esencia de la oferta, no podrá estar condicionado, ni ser adicionado, modificado o completado después de presentada la oferta.

NOTA 6: Cuando un mismo producto se requiera en el mismo lote o diferentes, el valor ofertado siempre debe ser el mismo, independientemente del grupo o lote al que pertenezca, y aun si por error en el valor de estudio de mercado los elementos se hayan registrado con valores diferentes.

NOTA 7: En caso de que se reciban valores diferentes para un mismo elemento en una misma oferta, la entidad tomara el menor valor ofertado como valor de ese producto en todos los grupos o lotes.

NOTA 8: Los proponentes deben haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa o de preparación de la propuesta y que en consecuencia estén incorporados en el precio ofrecido.

NOTA 9: El (los) Contratista (s) o proponente (s) seleccionado (s) deberá (n) pagar todos los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón de perfeccionamiento del (los) contrato (s) resultantes del proceso y demás gastos que se deriven de su ejecución, de conformidad con las leyes colombianas.

NOTA 10: El transporte, tasas, gastos de importación y nacionalización, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el proveedor.

NOTA 11: Las demás que se hagan necesarias tendientes al cabal cumplimiento del objeto contratado.

NOTA 12: Se entiende que los precios que ofrezcan los proponentes se referirán al pago del objeto del contrato. Así mismo NO deberán presentar información contradictoria, ambigua o confusa, en tal caso EL SENA, RECHAZARÁ la oferta. En todos los casos los oferentes aceptan responder por los perjuicios que causen por dicha conducta.

NOTA: si participa en varios lotes, se presentará una oferta económica por cada lote en formato pdf y Excel.

En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de esta establezca algo que se contradiga en otra parte, EL SENA podrá solicitar las aclaraciones pertinentes, sin perjuicio de lo consagrado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, sobre los documentos que pueden ser subsanados y siempre y cuando con ello no se esté mejorando, completando o complementando la oferta.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y el SENA en ningún caso, será responsable de los mismos.

14.2 REGLAS DE LA SUBASTA

PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Una vez surtido el proceso de evaluación de la información que contiene los Requisitos habilitantes, se publicará en el SECOP II el informe correspondiente, de acuerdo con el cronograma del proceso para que así mismo los interesados puedan hacer las observaciones correspondientes de acuerdo con los términos de ley.

En el mismo informe de evaluación y verificación de los requisitos habilitantes se señalarán los proponentes no habilitados y a cuáles se les concederá un plazo para subsanar requisitos que así sea posible, so pena de ser rechazados de no ser subsanados en el plazo correspondiente; los documentos subsanables se recibirán como mensajes en la plataforma SECOP II.

PROCEDIMIENTO PREVIO A LA SUBASTA INVERSA

En atención a lo señalado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y conforme al procedimiento establecido en la Guía para participar en una subasta en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente y el comunicado “Módulo de Subasta del SECOP II”, emitidos por Colombia Compra Eficiente, LA ENTIDAD utilizará la plataforma electrónica de SECOP II con el fin de adelantar la Subasta Electrónica.

El acto de Subasta Electrónica para la adjudicación del Contrato determinará al Proponente Adjudicatario con base en la Postura de menor valor enviada dentro del Evento a través de la plataforma. Por lo tanto, el dato del Proponente Adjudicatario y el valor de su postura serán suministrados por la Entidad a través de la herramienta de manera electrónica. Lo anterior, con el objetivo de proceder a realizar la adjudicación y publicación de esta.

De acuerdo con lo señalado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del mismo Decreto, si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Consideraciones a tener en cuenta:

- La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el SECOP II, para la cual se utilizarán los mecanismos de seguridad definidos en la plataforma.

- Los pliegos de condiciones establecerán la oportunidad en la cual los proponentes podrán conocer con suficiente antelación a la subasta, la metodología utilizada para tal efecto.

- El precio de arranque de la subasta será el menor de los valores contenidos en las propuestas iniciales.

- Los proponentes que resultaren habilitados para participar en la subasta presentarán sus lances de precio por la totalidad de los bienes y no podrán ser inferior al 3% del precio base inicial.

- Se aplicarán los factores de desempate definidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

- Valor artificialmente bajo: El oferente que presente una propuesta económica con valor artificialmente bajo, debe exponer con claridad los fundamentos de hechos mediante los cuales puede hacer un ofrecimiento inferior al citado porcentaje, las razones expuestas serán estudiadas por el Comité evaluador, el Comité de contratación y el Ordenador del Gasto, quienes establecerán si hay justificación. (Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Decreto 1082 de 2015).

- La metodología de evaluación para verificación y estimación de precio artificialmente bajo que se aplicará será la sugerida en la guía G-MOAB-01 Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

- Podrá presentarse a el lote o lotes que desee, siempre que cumpla con los requisitos mínimos habilitantes

Forma de presentación y dinámica del evento de subasta inversa electrónica

1. Se realizará de acuerdo con la configuración establecida en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la guía “Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II”.

2. La subasta se efectuará en la fecha y hora señalada en el cronograma establecido en el pliego electrónico, y su duración será atendiendo el siguiente parámetro:

- El evento de subasta inversa electrónica tendrá una duración de 10 minutos.

3. Llegado el día y hora señalada para llevar a cabo el evento de subasta inversa electrónica, solo podrán participar en el evento las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

4. Los Proponentes Habilitados que participarán en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. LA ENTIDAD no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento, por lo tanto, los Proponentes Habilitados deberá tener Conexión internet estable y usuario y clave en el SECOP II a fin de poder participar en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

5. Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.

6. Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: "(…)Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma", salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

7. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor precio del valor total de cada lote, por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

8. El primer lance tendrá que realizarse por una mejora de por lo menos el tres (3%) al valor del precio base informado.

9. Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del tres (3%) respecto de su último lance anterior. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo respecto de su último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el Proponente establezca realizar un lance por un margen mayor. Si un proponente al realizar un lance no respeta el margen mínimo la plataforma inmediatamente le impedirá realizar el mismo, lo anterior en virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

10. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance el cual deberá respetar el margen mínimo de mejora establecido.

11. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

12. De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate a continuación: Se debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial acorde con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

13. Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

14. Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "(…) la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta…", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados mediante mensaje público. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.

15. En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

16. Una vez terminado el evento y antes de la adjudicación la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados a través de SECOP II.

14.3 REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
N/A	N/A	N/A

15. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 3. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

16. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** por el (10%) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.

Estas pólizas deberán constituirse y allegarse en original firmada al SENA dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato a excepción de la garantía de seriedad de la oferta. En caso de adición o prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez ampliar el valor asegurado y/o prorrogar la vigencia de las garantías y hacer su entrega al SENA dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del documento de adición, modificación y/o prorroga. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren y entregar el certificado emitido por la aseguradora al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta.

17. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN CONVOCATORIA PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:
Conforme con lo establecido en el artículo 5 del decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario Del Sector Administrativo De Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones” “…Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así: *"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme*

colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades

Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas… "



UMBRAL DE MIPYMES	
Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

Teniendo en cuenta lo anterior, y dado a que el valor del presente proceso de contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), el proceso será convocado a limitar Mipymes territoriales, siempre que se reciban por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar y que cumpla con los requisitos antes dicho.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

18. ACUERDOS COMERCIALES:

	ACUERDOS COMERCIALES	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	N/A	NO
	PERU	SI	NO	N/A	NO
	MEXICO	SI	NO	N/A	NO
	CANADA	SI	NO	N/A	NO
	CHILE	SI	NO	N/A	NO
	COREA	SI	NO	N/A	NO
	COSTA RICA	SI	NO	N/A	NO
	ESTADOS AELC	SI	NO	N/A	NO
	ESTADOS UNIDOS	SI	NO	N/A	NO
	MEXICO	SI	NO	N/A	NO
T R I	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI

	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	SI	NO	SI
	UNION EUROPEA	SI	NO	N/A	NO
	REINO UNIDO	SI	NO	N/A	NO
	IRLANDA DEL NORTE	SI	NO	N/A	NO
	ISRAEL	SI	NO	NO	NO

19. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

20. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

N/A

21. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A

22. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N/A

23. ANEXOS

- Fichas técnicas materiales de formación.
- Proyección Económica MF.
- Proyección Económica MF ajustado.
- Cotizaciones
- Análisis del sector.
- Matriz de riesgo.
- Acta comité reunión materiales de formación.
- Onbase – Designación de comité estructurador.
- Certificado de inexistencia en almacén.
- CDP 13622 Materiales de Formación Comercio.

- Solicitud de inicio de trámite de proceso contractual.
- Onbase – numeración del proceso.
- Anexo proyecto pliego de condiciones.
- Aviso de convocatoria.

24. FORMATOS

- Formato No 1. Carta de presentación de la propuesta.
- Formato No 2. Autorización para notificación electrónica de actos administrativos.
- Formato No 3A. Constitución de consorcio.
- Formato No 3B. Constitución de unión temporal.
- Formato No 4 Declaración de inhabilidades e incompatibilidades.
- Formato 5A. Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal de persona jurídica.
- Formato 5B. Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal de persona natural.
- Formato 6. Certificación aplicación normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terror.
- Formato 7. Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo – copia.
- Formato No 8. Anexo de la oferta económica.
- Formato No 9. Declaración de multas y demás sanciones por incumplimiento y efectividad de amparos de garantía.
- Formato 10. Pactos de transparencia.
- Formato 11. Experiencia del Proponente
- Formato No 12 Certificado de cumplimiento de especificaciones técnicas.
- Formato No. 13 Criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo
- Formato No. 14 Fomento ejecución contratos población vulnerable

Ordenadora del Gasto: Elizabeth Tuberquia Vanegas -Subdirectora Centro de Comercio y Servicios

Proyectó parte Técnica: Nataly Romero – Coordinadora Grupo de Formación Integral

Proyectó: Jhanerys Gómez, Contratista de Gestión Contractual

Reviso: Israel de Aguas Lasprilla, Profesional Grado 02 